

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN

826

18 FEB 2026

Por la cual se acepta la renuncia a un encargo como Directivo Docente Rector, y se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El artículo 125 de la Constitución Política consagra el mérito como principio rector para el ingreso y permanencia en los cargos de carrera, estableciendo que el retiro se producirá por las causales previstas en la Constitución y la ley.

la Ley 715 de 2001 (Art. 6.2.3) faculta a las Entidades Territoriales Certificadas para administrar la planta de personal docente y directivo docente, garantizando la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo.

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 define el encargo como la designación transitoria de un educador con derechos de carrera para proveer vacantes, lo cual constituye una situación administrativa de carácter temporal que no genera derechos de carrera sobre el cargo encargado ni altera la titularidad del cargo base del docente.

Mediante Resolución No. 7333 del 03/12/2024, se comisionó temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA del municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR), a la señora DALILA EYISETH REALPE MORA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1053778755.

Como consecuencia directa de este movimiento administrativo, se generó una vacancia temporal en su cargo base, la cual fue provista mediante nombramiento provisional, mediante la Resolución No. 671 del 31/01/2025, se nombró en vacante temporal a la señora VANESSA YESENIA GUEVARA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1113516006, como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ del municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR), en el área de CIENCIAS NATURALES QUIMICA, hasta que termine el encargo del señor DALILA EYISETH REALPE MORA, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Mediante escrito radicado número NAR2026ER004535 del 11/02/2026, presentado a la oficina de Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora DALILA EYISETH REALPE MORA presenta renuncia al encargo como Directivo Docente Rector, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA del municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR).

Al respecto, la administración departamental no encuentra motivos de conveniencia pública para no aceptarla, y a determinado la terminación del encargo a partir del 16 de febrero de 2026.

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento provisional en una vacante temporal termina cuando cesa la situación administrativa que separó al titular del cargo. En este caso, al renunciar el titular a su encargo, desaparece el presupuesto jurídico de "vacancia temporal" que sustenta la vinculación de la señora VANESSA YESENIA GUEVARA VARGAS.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia al encargo como Directivo Docente Rector (a) en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA del municipio de LOS ANDES

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 3
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

(SOTOMAYOR) presentada por la señora DALILA EYISETH REALPE MORA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1053778755, a partir del 16 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Terminar el nombramiento provisional temporal como Docente de Aula a la señora VANESSA YESENIA GUEVARA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1113516006, en el municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR), INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, SEDE 1, Ciencias naturales química., a partir del 16 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados a las siguientes direcciones: DALILA EYISETH REALPE MORA: correo electrónico: dalilaeiyiseth@gmail.com, celular 3116464815. VANESSA YESENIA GUEVARA VARGAS: correo electrónico maleja1906_var@hotmail.com, celular 3205112821. Datos registrados en el sistema de información Humano y al correo institucional: ie.planada.andes@sednarino.gov.co - ie.lapaz.andes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Examen de Egreso. En cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo del FOMAG, el señor VANESSA YESENIA GUEVARA VARGAS deberá tramitar su Examen Médico de Egreso dentro de los cinco (5) días siguientes a su retiro efectivo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.	13/02/2026	
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U. G.2 Recursos Humanos	13/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		